

**DOCUMENTO 06 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Entre los suscritos a saber el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIT 830115395-1, representado para estos efectos por CÉSAR EDUARDO CAMARGO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.351.561, en su calidad de Secretario General Encargado, según Resolución 0642 del 31 mayo de 2024, en adelante EL MINISTERIO o FIDEICOMITENTE, por una parte, y por la otra, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX entidad constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaria 4 de Cartagena, con NIT 800178148-8, autorizada para su funcionamiento mediante la Resolución S.B 4535 del 03 de noviembre de 1992, representada para estos efectos por RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.457, en su calidad de representante legal suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A., todo lo cual consta en el Certificado de Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el trece (13) de junio de 2024, en adelante LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, y quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, hemos acordado suscribir la presente acuerdo de incorporación de recursos al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 (N°056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 30 de noviembre de 2023, las PARTES suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, cuyo Capítulo V, denominado del "Objeto del Contrato" dispone: *"Contratar una sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos"*.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.9.13.3.3 del Decreto 1076 de 2015, el Consejo Directivo autorizará la incorporación al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad de recursos del Impuesto Nacional al Carbono.

Que el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el artículo tercero del Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024, autorizó la incorporación de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENITIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$14.205.622.768,42) de la vigencia 2024, disponibles del Impuesto Nacional al Carbono.

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023, señala:

César

**DOCUMENTO 06 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Artículo 2.2.9.13.2.4. Fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal. (...)

Parágrafo 6. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo podrá solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando medie acto o negocio jurídico, y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tenga obligaciones exigibles para con terceros, con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios por parte del patrimonio, o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso el Ministerio podrá solicitar la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación al patrimonio autónomo sin que se haya cumplido el objeto del gasto de la apropiación correspondiente.

Las PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad contractual, convienen en suscribir la presente incorporación, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El FIDEICOMITENTE por medio del presente documento incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 (N°056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711), la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENITIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$14.205.622.768,42) de la vigencia 2024, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17724 del 31 de mayo de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO. El giro efectivo de los recursos mencionados está sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023.

SEGUNDA. Conforme a la cláusula anterior, la suma total de recursos aportados por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023(N°056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711), a la fecha de suscripción de este documento, es:

| Concepto | Valor \$ | CDP | RP |
|-------------------|--------------------|-------|--------|
| Aporte fiduciario | 333.535.000.000,00 | 30523 | 553423 |
| Incorporación 01 | 175.000.000.000,00 | 32123 | 578323 |
| Incorporación 02 | 37.244.011.281,33 | 15324 | 271724 |
| Incorporación 03 | 116.795.112.041,66 | 17324 | 319224 |
| Incorporación 04 | 97.866.417.600,00 | 17824 | |

cesca

**DOCUMENTO 06 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

| | | | |
|------------------|--------------------|-------|--|
| Incorporación 05 | 57.592.917.222,00 | 17924 | |
| Incorporación 06 | 14.205.622.768,42 | 17724 | |
| Total | 832.239.080.913,41 | | |

TERCERA. La suma que por este documento se incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023(N°056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711) será objeto del respectivo registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMITENTE.

CUARTA. Forman parte integral de la presente incorporación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17724 del 31 de mayo de 2024 y el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024.

QUINTA. El presente documento será publicado en el SECOP, de conformidad con las normas vigentes.

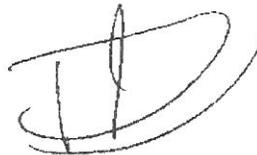
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los
Jun 13, 2024

EL MINISTERIO,

LA FIDUCIARIA,



CÉSAR EDUARDO CAMARGO RAMÍREZ
Secretario General (E)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible



RICARDO A. GASTELBONDO C.
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
S.A. – FIDUCOLDEX S.A. quien a su vez
actúa en calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

Revisó:
Aprobó:

Tatiana Rodríguez Wilches– Profesional Jurídico Especializado
Jessica Antolinez Pereira - Directora de Negocios

